



INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LAS CUENTAS DE PAGO BÁSICA

La información incorporada en el presente documento tiene carácter meramente informativo. La información resaltada en **negrita** es especialmente relevante.

INDICADOR DE RIESGO

1/6

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo **1/6** indicativo de menor riesgo y **6/6** de mayor riesgo.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS:

Este producto está garantizado por el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito al que está adscrito Banca March, S.A., con un límite de 100.000 euros por depositante para los depósitos en dinero.

PROCEDIMIENTO PARA LA APERTURA DE LA CUENTA

Para contratar esta cuenta, la persona interesada deberá formalizar previamente la solicitud de apertura de cuenta de pago básica que se encuentra disponible en toda la red de oficinas de Banca March, aportando la documentación acreditativa de su identidad y declarando que no dispone de ninguna otra cuenta de pago en otra entidad en España que le permita realizar los servicios asociados a esta cuenta básica.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

La cuenta de pago básica es una cuenta corriente denominada en euros, con total liquidez y no retribuida que podrá ser contratada por cualquier persona física que cumpla los siguientes requisitos:

- Ser residente legalmente en la Unión Europea, aunque no tenga domicilio fijo, o ser solicitante de asilo o que no tenga un permiso de residencia pero su expulsión sea imposible por razones jurídicas o de hecho.
- Actuar con un propósito ajeno a su actividad comercial, empresarial, oficio o profesión.
- No ser titular en España de otra cuenta de pago, sea básica o no, en otra Entidad o proveedor de servicios de pago.

En ningún caso podrá ser contratada por personas jurídicas cualquiera que sea su forma societaria.

Para la contratación de esta cuenta de pago no será obligatorio adquirir adicionalmente otros productos o servicios.

OPERATIVA PERMITIDA

- **Apertura, utilización y cierre de cuenta.**
- **Ingresos en euros:** El titular podrá realizar ingresos en efectivo, mediante transferencias y domiciliaciones de nómina, pensión y prestación de desempleo.
- **Disposición de efectivo en euros:** En oficinas de Banca March, S.A., mediante presentación del correspondiente documento de identificación, por medio de transferencia o a través de cajero automático situado en España o en otro Estado miembro de la Unión Europea.
- **Domiciliación de recibos o adeudos domiciliados, recurrentes o no.**
- **Emisión y adquisición de tarjeta de débito o prepago.**
- **Pagos mediante tarjeta de débito.**
- **Servicio Banca a distancia.**

Las condiciones de uso y comisiones aplicables a estos servicios estarán detalladas en las condiciones particulares de cada contrato y en la información precontractual que le será entregada al cliente con suficiente antelación a la contratación.

Se permiten varios titulares por cuenta, en cuyo caso todos deberán cumplir los requisitos y condiciones establecidos para la contratación de este producto.

La cuenta permite autorizados que pueden disponer de los fondos de la cuenta y realizar las operaciones permitidas sobre la misma.

COMISIONES Y GASTOS PROPIOS DE LA CUENTA

- Comisión de mantenimiento: **3 € mensuales.**
- Comisión de administración: 0 euros.
- Las comisiones y gastos se liquidan de forma **mensual.**
- Cuando se superen las 120 operaciones de pago anuales en euros dentro de la Unión Europea consistentes en pagos realizados en ejecución de adeudos domiciliados y transferencias, incluidos los pagos realizados en ejecución de órdenes de transferencia permanentes, en las oficinas de la entidad y mediante los servicios en línea si se dispone de ellos, será de aplicación la siguiente tarifa:
 - Recibos y transferencias periódicas y no periódicas: 0,90 €/ recibo.
 - Transferencias periódicas y no periódicas en oficina: 0.55% mín.7.5 €, max.600 €.
 - Transferencias periódicas y no periódicas en banca distancia: 0.55% mín.2 €, máx.6 €.

RETRIBUCIÓN

Tipo de interés nominal anual: 0%

T.A.E.: 0%

Liquidación: mensual

DESCUBIERTOS

No se permiten disposiciones en descubierto o que dejen la cuenta en saldo deudor.

En caso de que se produzca un acto de disposición de fondos por una cuantía superior a los existentes en la cuenta en el momento de ejecutar la orden, el Titular autoriza expresamente a la Banca a rechazar la orden por saldo insuficiente o admitirla parcialmente por el importe cubierto por los fondos existentes en la cuenta.

No obstante lo anterior, si se produjera un descubierto, el Titular se obliga a regularizarlo en el plazo máximo de tres días autorizando expresamente a la Banca para adeudar en la cuenta las comisiones e intereses previstos en el documento informativo de comisiones.

En caso de que sean varios los Titulares con disponibilidad indistinta, todos ellos responden solidariamente del descubierto provocado en la cuenta, y ello aunque el descubierto hubiese sido motivado por la actuación de uno de los Titulares.

Aun cuando no están permitidos, los eventuales descubiertos en cuenta (saldos deudores) que se produjeran devengarán el tipo de interés nominal anual indicado en el documento informativo de comisiones. El importe absoluto de los intereses se deduce del mencionado tipo nominal según la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Capital} \times \text{Interés Nominal} \times \text{Tiempo expresado en días naturales}}{36.500}$$

Los intereses se acreditarán diariamente y se liquidarán a plazo vencido, con la periodicidad que se indica en las Condiciones Económicas del presente Contrato. El tipo de interés aplicable por el descubierto será, como máximo, aquel que dé lugar a una tasa anual equivalente de 2,5 veces el interés legal del dinero."

SERVICIOS ASOCIADOS A LA CUENTA

TARJETAS DÉBITO: Tarjeta MC Debit Básica con **emisión y renovación exentas**.

El uso de tarjetas en **cajeros automáticos** llevará asociados las siguientes comisiones:

- Red propia: 0.
- Red ajena nacional e Internacional: se repercutirá la comisión cobrada por el titular del cajero a Banca March, S.A. o bien según acuerdo específico con la Entidad titular del cajero.
- Duplicados de tarjetas de débito: 6 euros por tarjeta.

DURACIÓN, RESOLUCIÓN, CANCELACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tiene una duración **indefinida**.

El banco podrá **resolver** el contrato y cancelar la cuenta previo aviso por escrito al titular, con dos meses de antelación, en los siguientes casos:

- Que no se haya efectuado ninguna operación en la cuenta durante más de 24 meses consecutivos.
- Que el cliente no resida legalmente en la Unión Europea, salvo que no pueda ser expulsado por razones jurídicas o de hecho.
- Que el cliente haya abierto posteriormente en España una cuenta que le permita hacer uso de los servicios enumerados en los apartados anteriores.

La resolución será efectiva de forma inmediata cuando:

- El titular haya utilizado deliberadamente la cuenta para fines ilícitos.
- La información aportada por el titular sea incorrecta.
- El titular no haya aportado la documentación o información requerida por el banco.

El cliente podrá **cancelar** el contrato en cualquier momento, efectuándose en ese instante la liquidación de los gastos y comisiones repercutibles devengadas hasta la fecha abonándose o adeudándose en la cuenta antes de su cancelación. Si fueran varios los titulares, será necesaria la firma de todos ellos.

El banco podrá **modificar** en cualquier momento el contrato previa comunicación al cliente con una antelación no inferior a dos meses.

RÉGIMEN GRATUITO EN BENEFICIO DE PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD O CON RIESGO DE EXCLUSION FINANCIERA

Se establece un régimen gratuito de cuentas de pago básicas en beneficio de personas en situación de vulnerabilidad o con riesgo de exclusión financiera, cuando concurren las siguientes circunstancias:

a) Los ingresos económicos brutos, computados anualmente y por unidad familiar, no superen los siguientes umbrales:

- 1.- Dos veces el indicador público de renta de efectos múltiples de doce pagas, vigente en el momento de efectuar la solicitud cuando se trate de personas no integradas en ninguna unidad familiar.
- 2.- Dos veces y media dicho indicador cuando se trate de personas integradas en alguna de las modalidades de unidad familiar con menos de cuatro miembros.
- 3.- El triple de dicho indicador cuando se trate de unidades familiares integradas por cuatro o más miembros o que tengan reconocida su condición de familia numerosa de acuerdo con la normativa vigente.
- 4.- El triple de dicho indicador cuando se trate de unidades familiares que tengan en su seno a una persona con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento reconocido oficialmente por resolución expedida por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales o por el órgano competente de las Comunidades Autónomas.

b) No concorra titularidad, directa o indirecta, o derecho real alguno sobre bienes inmuebles, excluida la vivienda habitual, ni titularidad real de sociedades mercantiles, por parte de ninguno de los miembros que integren la unidad familiar.

La concurrencia de estas dos circunstancias en todos los titulares y autorizados, si los hubiera, la deberán acreditar mediante la aportación de la información requerida legalmente.

El reconocimiento o la denegación de la condición de gratuidad de la cuenta, como consecuencia de encontrarse en especial situación de vulnerabilidad o exclusión financiera, se le comunicará por escrito, gratuitamente, en el plazo de 30 días desde la aportación de la correspondiente información.

La gratuidad de la cuenta de pago básica se mantendrá durante el periodo de dos años a contar desde la fecha de su reconocimiento, prorrogable por sucesivos periodos de dos años, previa actualización de la información que acredite el mantenimiento de la situación de especial vulnerabilidad o riesgo de exclusión financiera. En defecto de dicha acreditación o en el supuesto de que el banco pueda demostrar que el cliente ha dejado de estar dentro del colectivo de especial vulnerabilidad o riesgo de exclusión financiera, se perderá el derecho a la gratuidad de la cuenta de pago básica.

Para las personas que se encuentren en el colectivo de especial vulnerabilidad o riesgo de exclusión social, la comisión de mantenimiento mensual será de cero euros, manteniéndose el resto de comisiones en idénticos términos a los descritos anteriormente

PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de discrepancias con el Banco acerca de cualquier cuestión relacionada con la cuenta o los servicios asociados, podrá dirigir sus quejas o reclamaciones al Departamento de Atención al Cliente de la Entidad, de conformidad con la normativa aplicable y el Reglamento para la Defensa Cliente de Banca March, S.A. y de las Entidades que integran su Grupo, con domicilio en Avenida Alexandre Rosselló, 8 (07002) - Palma de Mallorca- Baleares (España), Web: <http://www.bancamarch.es>, e-mail: atencion_cliente@bancamarch.es; y en su caso, al Defensor del Cliente de la Entidad sito en la C/ Raimundo Fernández Villaverde, 61, 8º, dcha., (28003) - Madrid, o apartado de correos 14019 (28080) - Madrid, e-mail: oficina@defensorcliente.es y posteriormente Departamento de Conducta de Mercado y Reclamaciones del Banco de España, sito en la C/ Alcalá, 48 (28014) - Madrid o a través de su web: <http://www.bde.es>.

OTRA INFORMACIÓN

Banca March, S.A. se encuentra adherida al Fondo de Garantía de Depósitos previsto en el Real Decreto-Ley 16/2011, de 14 de octubre por el que se crea el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. Importe máximo garantizado: 100.000 € por cliente.

Asimismo, Banca March, S.A. se encuentra adherida a los Principios comunes para el traslado de cuentas bancarias.

Banca March, S.A., con domicilio social en Av. Alexandre Rosselló, 8. 07002 Palma de Mallorca, Baleares, España. Inscrita en el Registro Mercantil de Baleares, folio 16, tomo 410, libro 334, Hoja PM-644, NIF A-07004021. Entidad de crédito sujeta a supervisión del Banco de España e inscrita en el Registro administrativo especial con el número 0061.

El presente documento tiene carácter meramente informativo y se extiende de acuerdo con la Orden EHA 2899/2011, de 28 de Octubre, sobre transparencia y protección del cliente de servicios bancarios y en la Circular 5/2012, de 27 de junio del Banco de España, a entidades de crédito y proveedores de servicios de pago, sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos meramente informativos por lo que no tiene carácter de oferta vinculante ni compromete en modo alguno a la entidad, con lo cual, prevalecerán las condiciones que en su caso se pacten con el cliente en el contrato correspondiente.

FECHA Y FIRMA DEL/LOS CLIENTE/S


Nombre de proveedor de la cuenta: **Banca March, S.A.**

Nombre de la cuenta: **Cuenta de Pago Básica**

Fecha: 01/02/2021

- El presente documento le informa sobre las comisiones aplicadas por la utilización de los principales servicios asociados a la cuenta de pago y podrá ayudarle a compararlas con las comisiones de otras cuentas.
- Encontrará toda la información en el contrato de apertura de cuenta, de emisión de tarjetas y en la información precontractual que se le entregará antes de la ejecución de cualquier operación singular de servicios de pago.
- Tiene a su disposición, de forma gratuita, un glosario de los términos utilizados en el presente documento.

Documento:

SERVICIOS	COMISIÓN		
Servicios generales de la cuenta			
Mantenimiento de la cuenta	Mantenimiento mensual * Comisión anual total	3,00 € 36,00 €	
Administración de la cuenta	Administración por apunte	Exenta	
Pagos (excluidas tarjetas)			
Transferencias	SEPA en euros estándar online y en sucursal sobre la propia entidad y sobre otra entidad	Exenta	
	NO SEPA (moneda extranjera) estándar online/sucursal	Servicio no disponible	
	Hasta 120 operaciones de pago anuales en euros dentro de la UE en ejecución de adeudos domiciliados y transferencias, incluidas órdenes permanentes	Exenta	
	Más de 120 operaciones: - Recibos domiciliados	1€/ recibo	
	- SEPA en euros estándar Transferencias periódicas y no periodicas en oficina	0,55% con un mín.7.5€ y máx. 600€	
	- SEPA en euros estándar Transferencias periódicas y no periodicas en banca distancia	0,55% con un mín. 2€ y máx. 6€	
	- SEPA en euros inmediatas-Transferencias online	0,40% (mín. 4,00€ y máx. 15,00€)	
Orden permanente	No conlleva coste adicional al de las transferencias		
Tarjetas y efectivo			
Emisión y mantenimiento de tarjeta de débito - MC debit Básica	Emisión	0,00 €	
	Mantenimiento anual	0,00 €	
	Comisión anual total	0,00 €	
Retirada de efectivo a débito mediante tarjeta en cajeros automáticos - MC Debit Básica	Cajeros propios en España	0%	
	Cajeros de otras entidades en España	0%	
	Cajeros de otras entidades fuera de España	100% CTC ⁽¹⁾	
	Transferencias en cajeros	Red Propia Red Ajena	0,20% (mín. 1,50€) 0,50% (mín. 2,40€)
	Tipo de cambio (moneda distinta al euro)	2,50%	

⁽¹⁾ Comisión fijada por el titular del cajero



Emisión y mantenimiento de tarjeta de crédito	Servicio no disponible	
Retirada de efectivo a crédito mediante tarjeta en cajeros automático	Servicio no disponible	
Descubiertos y servicios conexos		
Descubierto tácito y/ o expreso	Comisión de descubierto	Servicio no disponible
	Tipo de interés deudor **	2,5 veces el interés legal del dinero
	Reclamación de posiciones deudoras	35 €
Otros servicios		
Negociación y compensación de cheques (de otras entidades)	Servicio no disponible	
Devolución de cheques	Servicio no disponible	
Servicio Banca a Distancia	Servicio gratuito	
Servicio de Alertas (SMS, email o similar)	Persona Física	Servicio disponible y opcional con coste 3€ mes
	Persona Jurídica	Servicio no disponible

**Este tipo nunca podrá ser superior al 7,50% TAE, solo aplicable a personas físicas.

* Para los titulares comprendidos en el colectivo de situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión financiera que tengan reconocido por el banco la condición de gratuidad de la cuenta de pago básica, la comisión de mantenimiento será de cero euros, manteniéndose el resto de comisiones en idénticos términos:

Servicios generales de la cuenta		
Mantenimiento de la cuenta	Mantenimiento mensual *	0,00 €
	Comisión anual total	0,00 €
Administración de la cuenta	Administración por apunte	Exenta



Lista de servicios más representativos asociados a una cuenta de pago

Mantenimiento de la cuenta	La entidad gestiona la cuenta para que el cliente pueda operar con ella.
Emisión y mantenimiento de una tarjeta de débito	La entidad facilita una tarjeta de pago asociada a la cuenta del cliente. El importe de cada una de las operaciones realizadas con la tarjeta se carga directamente y en su totalidad a la cuenta del cliente.
Emisión y mantenimiento de una tarjeta de crédito	La entidad facilita una tarjeta de pago asociada a la cuenta del cliente. El importe total correspondiente a las operaciones realizadas con la tarjeta durante un período de tiempo acordado se carga total o parcialmente a la cuenta del cliente en la fecha acordada. En el contrato de crédito formalizado entre la entidad y el cliente se determina si se aplican intereses por las cantidades dispuestas.
Descubierto expreso	La entidad y el cliente acuerdan por anticipado que este último pueda disponer de fondos cuando no quede saldo disponible en su cuenta. En el acuerdo se determina la cantidad máxima de la que puede disponerse y si el cliente deberá abonar comisiones e intereses.
Descubierto tácito	La entidad pone fondos a disposición del cliente que superan el saldo disponible en su cuenta. No existe acuerdo previo entre la entidad y el cliente.
Transferencia	Siguiendo instrucciones del cliente, la entidad transfiere fondos desde la cuenta del cliente a otra cuenta.
Orden permanente	Siguiendo instrucciones del cliente, la entidad realiza periódicamente transferencias de un importe determinado desde la cuenta del cliente a otra cuenta.
Retirada de efectivo a débito mediante tarjeta en cajeros automáticos	El cliente retira efectivo de su cuenta a través de un cajero automático de otra entidad, mediante tarjeta, a cuenta del saldo disponible.
Retirada de efectivo crédito mediante tarjeta en cajeros automáticos	El cliente retira efectivo a través de un cajero automático de su entidad o de otra entidad, mediante tarjeta, cuando los fondos estén cubiertos por una línea de crédito abierta para el cliente y con independencia del saldo disponible en la cuenta.
Servicio de alertas (SMS, email o similar)	La entidad remite información sobre movimientos efectuados en la cuenta del cliente mediante SMS, correo electrónico u otra tecnología similar.
Negociación y compensación de cheques	La entidad realiza las gestiones oportunas para obtener el cobro de un cheque.
Devolución de cheques	La entidad realiza actos ocasionados por la falta de pago de un cheque por otra entidad.